



Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanka"

Una gestión con valores e identidad!!!!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061-2024-AL/MDHchi

Huayucachi, 20 de marzo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI PROVINCIA HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN;

VISTO:

Informe N° 152-2024/SGDEA/AXRT/MDH, de fecha 20 de marzo de 2024, remitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental con asunto solicito aprobación del Plan de evaluación y fiscalización ambiental (PLANEFA) - 2025 MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA; Informe N° 008-2024/OGARS/AAER/MDH, de fecha 20 de marzo de 2024, remitido por la Oficina de Gestión Ambiental y RR.SS., con asunto entrega de Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) - 2025.

CONSIDERANDO:

Qué; de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II-AUTONOMÍA, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Conforme a la Ley N° N°29325, Ley que crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA) y su modificación Ley N° 30011, se establece que el SINEFA tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, en la Política Nacional del Ambiente y demás normas, políticas, planes, estrategias, programas y acciones destinados a coadyuvar a la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales, al desarrollo de las actividades productivas y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales que contribuyan a una efectiva gestión y protección del ambiente.

Qué; el artículo 6° del Régimen Común de Fiscalización Ambiental, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, señala que el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es el instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental (EPA), programa las acciones de fiscalización ambiental a su cargo.

Qué; conforme a la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, artículo 6, 6.3 se establece que: "Cada EFA deberá ejecutar las actividades contenidas en su PLANEFA aprobado. En caso de imposibilidad de ejecución de las actividades del PLANEFA, se deberá informar al OEFA a través del correspondiente Informe Anual de Actividades de Fiscalización Ambiental, indicándose las razones que sustenten dicha circunstancia, así como la ejecución de supervisiones especiales o no programadas en casos de denuncias ambientales, emergencias ambientales u otras circunstancias que lo ameriten.





Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanka"

Una gestión con valores e identidad!!!!



Por lo que, conforme a la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, que aprueba los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, y estando a las facultades que la Ley Nro. 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" que confiere en su Art. 20, Inc. 6), contando con el visto bueno de gerencia.

SE RESUELVE:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL PLAN DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (PLANEFA) - 2025 de la Municipalidad Distrital de Huayucachi, Provincia Huancayo, Región Junín.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental el cumplimiento del Plan de evaluación y fiscalización ambiental (PLANEFA) - 2025 de la Municipalidad Distrital de Huayucachi.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE el presente acto resolutivo a Gerencia Municipal y las demás áreas para su cumplimiento y trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUAYUCACHI
C.D. Myler Vásquez Remigio
ALCALDE

